



# Resolución Directoral

Callao, 30 de Abril de 2024



VISTO:

El Informe N°083-2024-HNDAC/DF del Departamento de Farmacia; Informe N°828-2024-OL-HNDAC-C, Informe N°742-2024-OL-HNDAC-C, Informe N° 896-2024-OL-OEA/HNDAC-C de la Oficina Logística; Memorando N° 708-2024-HNDAC/OEA y Memorando N° 705-2024-HNDAC/OEA de la Oficina Ejecutiva de Administración; Informe N°02-2024-HNDAC/DND del Departamento de Nutrición; Memorando N° 472-2024-HNDAC/OEPE y Memorando N° 508-2024-HNDAC/OEPE de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; Informe N° 416-2023-HNDAC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y



CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, es un Hospital Nacional Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación;



Que, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización interna de la Entidad. Es decir, el Titular de la Entidad es el funcionario al que las normas de organización interna de una Entidad señalen como la más alta autoridad ejecutiva de dicha Entidad. Dicho funcionario tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación pública que la Entidad lleve a cabo;



Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2024-HNDAC-DG, de fecha 25 de enero de 2024, se aprobó el Plan de Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion correspondiente al año fiscal 2024, siendo su última modificación mediante Resolución Directoral N° 166-2024-HNDAC-DG de fecha 10 de abril de 2024, que incluye un procedimiento de selección, de acuerdo a la necesidad del área usuaria correspondiente y al presupuesto institucional;

Que, es oportuno precisar, que la presente modificación se encuentra dentro de los alcances del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de Ley de Contrataciones del



Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF;

Que, a través del Informe N° 896-2024-OL-OEA/HNDAC-C, la Oficina de Logística solicita a la Oficina Ejecutiva de Administración la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024 del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, a fin de incluir los procedimientos de: Subasta Inversa Electrónica: "Adquisición de Sevoflurano solución para inhalación, 250 ml para el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión" y Subasta Inversa Electrónica: "Adquisición de alimentos por subasta inversa electrónica para el Departamento de Nutrición y Dietética del HNDAC";

Que, en atención a ello, los numerales 6.2 y 6.4 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señalan que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establece que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, en dicho contexto, mediante documentos de vistos, obran las Constancias de Previsión Presupuestal emitidas por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, con lo cual se sustenta que los procedimientos de selección a incluirse en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión correspondiente al año fiscal 2024, cuenta con Constancia de Previsión Presupuestal N° 05-2024-U.E.:401 HNDAC por un total de S/. 101,900.10 (Ciento un mil novecientos 10/100 Soles) para la "Adquisición de Sevoflurano solución para inhalación, 250 ml para el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, solicitado por el Departamento de Farmacia", y Constancia de Previsión Presupuestal N° 08-2024-U.E.:401 HNDAC por un total de S/., 901,659.00 (Un millón novecientos un mil seiscientos cincuenta y nueve 00/100 Soles), para la "Adquisición de alimentos por subasta inversa electrónica para el Departamento de Nutrición y Dietética del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, a través de los procedimientos de selección de Subasta Inversa Electrónica, la misma que garantiza la disposición de los recursos necesarios, en la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias, y teniendo la opinión técnica favorable de la Oficina de Logística para poder llevar a cabo el procedimiento de selección antes mencionado;

Que, mediante Informe N° 416-2024-HNDAC-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión V. 03 correspondiente al año fiscal 2024, debiendo incluirse los procedimientos de selección, Subasta Inversa Electrónica: "Adquisición de sevoflurano solución para inhalación, 250 ml para el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, solicitado por el Departamento de Farmacia" y Subasta Inversa Electrónica: "Adquisición de alimentos por subasta inversa electrónica para el Departamento de Nutrición y Dietética del Hospital





# Resolución Directoral

Callao, 30 de Abril..... de 2024



Nacional Daniel Alcides Carrion", en el marco del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, así como la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones";

Que, sobre el particular, el literal c) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, establece como atribución y responsabilidad de la Dirección General, la aprobación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, entre otros documentos de gestión, según las normas vigentes, así como de vigilar la ejecución eficiente del presupuesto asignado;

Que, de acuerdo a lo señalado, se considera viable modificar el Plan de Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion correspondiente al año fiscal 2024, debiendo incluir los procedimientos de selección, **Subasta Inversa Electrónica: "Adquisición de Sevoflurano solución para inhalación, 250 ml para el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, solicitado por el Departamento de Farmacia"** y **Subasta Inversa Electrónica: "Adquisición de alimentos por subasta inversa electrónica para el Departamento de Nutrición y Dietética del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion"**;

Que, estando a las atribuciones y responsabilidades otorgadas a la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, mediante el literal J) del Reglamento de Organización de Funciones del HNDAC, aprobado por Ordenanza Regional No.000006 del Gobierno Regional del Callao y la Resolución Gerencial General Regional No. 004-2023-Gobierno Regional del Callao – GGR;

De conformidad con el Reglamento de Organización de Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, aprobado por Ordenanza Regional I N° 000006 del Gobierno Regional Callao, y las facultades conferidas en la Resolución Regional 004-2023, de fecha 19 de enero de 2023, con el Visto Bueno de la la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Logística y Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- MODIFICAR** el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion del Callao para el Ejercicio Fiscal 2024 (Versión 03), aprobado por Resolución Directoral N° 028-2024-HNDAC-DG de fecha 25 de enero de

2024, debiendo incluir los siguientes procedimientos de selección Subasta Inversa Electrónica: "Adquisición de Sevoflurano solución para inhalación, 250 ml para el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, solicitado por el Departamento de Farmacia" y Subasta Inversa Electrónica: "Adquisición de alimentos por subasta inversa electrónica para el Departamento de Nutrición y Dietética del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", de acuerdo al siguiente detalle:

Nº REGISTRO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ESPECIFICA DE GASTO
4	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE SEVOFLURANO SOLUCION PARA INHALACION, 250 ML PARA EL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION, SOLICITADO POR EL DEPARTAMENTO DE FARMACIA (Abril a Diciembre)	S/. 345,145.50	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2.3.18.12
5	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE ALIMENTOS POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICION Y DIETETICA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION (Junio a Diciembre)	S/. 3,836,649.00	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2.3.11.11

**Artículo 2º.-ENCARGAR** a la Oficina de Logística que efectúe la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

**Artículo 3º.-PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Institucional ([www.hndac.gob.pe](http://www.hndac.gob.pe)), en cumplimiento a la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

